CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R. P.

ACUERDO No. 172

De 21 de diciembre de 2004

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la señora Rufina Tapia del Rosario el contrato de arrendamiento de los locales 7, 8 y 9 en el Centro Comercial Auto Depot, para el traslado de las oficinas de la Tesorería Municipal que estaban ubicadas en Plaza Carolina.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicita sea sometida a la consideración del Honorable Consejo, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente el arrendamiento de los locales 7, 8 y 9, en el Centro Comercial Auto Depot, para el traslado de las oficinas de la Tesorería Municipal que estaban ubicadas en Plaza Carolina, con la señora Rufina Tapia del Rosario, Presidenta y Representante Legal de la Sociedad denominada Marsella Mortgage Corporation, inscrita en la sección mercantil del Registro Público en la Ficha 259488, Rollo 35302, Imagen 56, propietaria de la Finca No.26150, inscrita en el tomo 632, folio 396, de la sección de la propiedad, Provincia de Panamá;

Que el local de Plaza Carolina por ser pequeño dificulta el estacionamiento a los contribuyentes que constantemente se quejan de esta situación;

Que se ha recibido propuesta de la Sociedad Marsella Mortgage Corporation para arrendar los locales 7, 8 y 9, en el Centro Comercial Auto Depot para el traslado de las oficina de la Tesorería Municipal que están ubicadas en Plaza Carolina;

Que el artículo 58, numeral 13 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los casos de arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No.CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No.CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a negociar y contratar con la señora Rufina Tapia del Rosario, Presidenta y Representante Legal de la Sociedad denominada Marsella Mortgage Corporation, inscrita en la sección mercantil del Registro Público en la Ficha 259488, Rollo 35302, Imagen 56, propietaria de la Finca No.26150, inscrita en el tomo 632, folio 396, de la sección de la propiedad, Provincia de Panamá, con un área de 200.65 mts2, por un periodo de cinco (5) años, el arrendamiento de los locales 7, 8 y 9 en el Centro Comercial Auto Depot, para el traslado de las oficinas de la Tesorería Municipal que estaban ubicadas en Plaza Carolina.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R. P.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al Señor Alcalde para que pacte el canon de arrendamiento de la siguiente forma:

a- Durante los dos (2) primeros años, el arrendamiento no causará erogación alguna al Tesoro Municipal.
b- A partir del tercer (3) año el canon de arrendamiento se pacta en un valor de B/.4.00 por metro cuadrado, lo que da un valor de Ochocientos Dos Balboas con 60/100 (B/.802.60) mensuales.

ARTÍCULO TERCERO: El canon de arrendamiento a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo será cargado a la Partida Presupuestaria de la vigencia 2007, ya que para los años 2005 y 2006 no se causará erogación alguna en el referido concepto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. FRANCISCO SUCRE

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

fbw

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 24 de diciembre de 2004

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO